



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 377A del 17 de noviembre de 2022

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **HERNANDO ACUÑA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.219.119, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente de la Universidad desde el 27 de enero de 2006, actualmente desempeña el cargo de Docente de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante solicitud enviada al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 8 de noviembre de 2022, el señor **HERNANDO ACUÑA CARVAJAL**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días de vacaciones a partir del 18 de noviembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el profesor **HERNANDO ACUÑA CARVAJAL**, tiene pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder al señor **HERNANDO ACUÑA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.219.119, el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 18 al 25 de noviembre de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2019-2020, quince (15) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022 de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el docente **HERNANDO ACUÑA CARVAJAL** deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de noviembre de 2022

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Claudia Páinilla Sierra	Contratista DRH	CPS	14-11-2022
Revisó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe División de Recursos Humanos (E)		